



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

ACTA Nº: 8

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2017**

En la sala anexa al despacho de La Alcaldía, sita en la calle Mayor nº 26 de Archena, siendo el día 24 de febrero de dos mil diecisiete, al objeto de celebrar sesión ordinaria nº 8 de la Junta de Gobierno, se reúnen, bajo la Presidencia de la Sr. Alcalde en Funciones Don Andrés Luna Campuzano y los siguientes Tenientes de Alcalde:

Dña. Ángela Gómez García.
D. José Juan González Palazón.
D. Mario Alcaraz Mármol.
D. Antonio José Palazón Guillamón.

Son asistidos por el Secretario a D. José García Aparicio.

El Sr. Alcalde en Funciones abre la sesión cuando son las 08:00 horas del día de la fecha, comenzando el estudio de los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. **APROBACIÓN DEL ACTA Nº 6 DE FECHA 17.02.2017.**

LICENCIAS DE APERTURAS

2. **EXPTE. 33/2016 D. ANTONIO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, LOCAL DESTINADO A SERVICIO DE TELEFONÍA MULTI-OPERADORA Y MULTIMARCA.**

LICENCIA DE INSTALACIÓN

3. **EXPTE. 1/2017 MARKETING Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, S.L AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESPLIEGUE DE UNA RED DE FIBRA ÓPTICA.**
4. **APROBACIÓN DEL PADRÓN DE CENTRO DE DÍA MES NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2016.**
5. **APROBACIÓN DEL PADRÓN CENTRO DE DÍA MES DE ENERO 2017.**
6. **APROBACIÓN DEL PADRÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA FEBRERO/2017 (MENSUAL) Y FEBRERO/MAYO/2017 (CUATRIMESTRAL).**

7. **APROBACIÓN DEL PADRÓN DE DESARROLLO INFANTIL ENERO 2017.**
8. **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL CABILDO SUPERIOR DE COFRADÍAS DE ARCHENA PARA LA SEMANA SANTA 2017. EXPTE. DE CONTRATACIÓN Nº 25/2017.**
9. **CONTRATACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA. EXPTE. DE CONTRATACIÓN Nº 31/2017.**
10. **CONTRATACIÓN DE LA RED PLUVIALES Y PAVIMENTACIÓN DE LA GUARDERÍA INFANTIL DE LA ALGAIDA. EXPTE. DE CONTRATACIÓN Nº 28/2017**
11. **CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CALLE INMACULADA CONCEPCIÓN DE ARCHENA (CARGO AL CANON) EXPTE. DE CONTRATACIÓN 27/2017.**
12. **APROBACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PORTAVOCÍA PARA PRÉSTAMO TEMPORAL DE PIEZAS DE ARQUEOLOGÍA DEPOSITADAS EN EL MUSEO DE ARCHENA.**
13. **APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MERCANTIL MARKETING Y NUEVAS TECNOLOGÍAS (MAPEKA) PARA EL DESPLIEGUE DE REDES DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICAS.**
14. **PROPUESTA DE CONTRATACIÓN AL AMPARO DE LA ORDEN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2016, DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A EMPRESAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, CORPORACIONES LOCALES Y ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO, PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y OTRAS MEDIDAS DE INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL Y/O DROGODEPENDENCIA EN PROCESO DE RECUPERACIÓN.**
15. **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

1. APROBACIÓN DEL ACTA Nº 6 DE FECHA 13.02.2017.

El Sr. Alcalde en funciones, según lo dispuesto en el art. 91 del R.D. 2.568/86, pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno si desean formular alguna observación al acta de la sesión celebrada por la Junta de 17/02/2017.

No haciéndose manifestación alguna esta acta es aprobada con el voto unánime de los concejales asistentes.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

LICENCIAS DE APERTURAS

2. EXPTE. 33/2016 D. ANTONIO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, LOCAL DESTINADO A SERVICIO DE TELEFONÍA MULTI-OPERADORA Y MULTIMARCA, con emplazamiento en, C/ MARQUESA VILLA SAN ROMÁN Nº5. BAJO. A. ARCHENA. 9004936XH4290C0001EG.

Dada cuenta de la petición de licencia de instalación del expediente arriba referenciado de **D. ANTONIO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, con DNI. Nº: 40.401.068-Y**, y domicilio fiscal en el mismo que la actividad. Archena. (Murcia), para la instalación y apertura de **LOCAL DESTINADO A “SERVICIO DE TELEFONÍA MULTIOPERADOR Y MULTIMARCA”, con emplazamiento en C/ MARQUESA VILLA SAN ROMÁN Nº5. BAJO. A. ARCHENA. 9004936XH4290C0001EG.**

Visto el expediente de referencia, y de conformidad con el informe del arquitecto municipal de fecha 24-01-17, los informes del ingeniero técnico municipal de fecha 19-12-16 y 03-02-17, y el informe del técnico de administración de fecha 06-02-17.

La Sra. Presidenta somete a Dictamen de este órgano el expediente de obras referenciado, a lo que esta Comisión, **DICTAMINA FAVORABLE POR UNANIMIDAD LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO: CONCEDER la licencia de instalación y apertura, solicitada por **D. ANTONIO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, con DNI. Nº: 40.401.068-Y**, para la instalación y apertura de **LOCAL DESTINADO A “SERVICIO DE TELEFONÍA MULTIOPERADOR Y MULTIMARCA”, con emplazamiento en, C/ MARQUESA VILLA SAN ROMÁN Nº5. BAJO. A. ARCHENA. 9004936XH4290C0001EG**, condicionada a los condicionantes contenidos en los informes técnicos que se acompañan como anexos (I, II, III y IV).

SEGUNDO: Deberá satisfacer la liquidación tributaria del expediente **33/16**, que a continuación se detalla;

CUOTA TRIBUTARIA A INGRESAR	IMPORTE
Presupuesto Definitivo	8.000,00 €.
Tasa por apertura (58,80 m2).	115,00 €.
ICIO 3,5 %	280,00 €.
Suma	395,00 €.
paga 115,00 € el 09-12-16.	- 115,00 €.
Total a ingresar	280,00 €.

LICENCIA DE INSTALACIÓN

3. EXPTE. 1/2017 MARKETING Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, S.L AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESPLIEGUE DE UNA RED DE FIBRA ÓPTICA, INSTALACIÓN Y APERTURA para **AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESPLIEGUE DE UNA RED DE FIBRA ÓPTICA, con emplazamiento en ARCHENA.**

Dada cuenta de la petición de licencia de instalación del expediente arriba referenciado **MARKETING Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L.**, para la instalación y apertura de **AUTORIZACIÓN Y**

APROBACIÓN DEL PLAN DE DESPLIEGUE DE UNA RED DE FIBRA ÓPTICA, con emplazamiento en ARCHENA.

Visto el expediente de referencia, y de conformidad con el informe del ingeniero técnico municipal de fecha 14-02-17, y el informe del técnico de administración de fecha 15-02-17.

La Sra. Presidenta somete a Dictamen de este órgano el expediente de obras referenciado, a lo que esta Comisión, **DICTAMINA FAVORABLE POR UNANIMIDAD LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO: CONCEDER la licencia de instalación y apertura, solicitada a MARKETING Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S.L., CON CIF Nº: B-73.132.094, para la instalación y apertura de AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESPLIEGUE DE UNA RED DE FIBRA ÓPTICA, con emplazamiento en ARCHENA, condicionada a los condicionantes contenidos en los informes técnicos que se acompañan como anexos (I y II).

4. APROBACIÓN DEL PADRÓN DE CENTRO DE DÍA MES NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2016.

Se da cuenta del listado cobratorio de padrón de Centro de Día correspondientes mes de noviembre y diciembre de 2016 por el encargado de rentas, que copiado literalmente dice:

“ASUNTO: Aprobación padrones **CENTRO DE DÍA**

Adjunto les remito padrones cobratorios del mes de noviembre y diciembre 2016 para su aprobación por parte de esa J.G.L y posterior emisión y puesta al cobro por parte del departamento de Rentas y Exacciones.

<u>PADRÓN</u>	<u>Nº RECIBOS</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>MENSUALIDAD</u>
CENTRO DE DÍA	4	226,85.€	noviembre/2016
CENTRO DE DÍA	4	145,43.€	diciembre/2016

Fechas de periodo en voluntaria para todos los padrones: de 20/02/2017 a 20/03/2017.

Fecha de cargo para recibos domiciliados 13/03/2017

Y la Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar el Padrón, para que sean girados los recibos correspondientes. Designar al encargado de Rentas para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a los Departamentos de Tesorería e Intervención Municipales.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARÍA

5. APROBACIÓN DEL PADRÓN CENTRO DE DÍA MES DE ENERO 2017.

Se da cuenta del listado cobratorio de padrón de Centro de Día correspondientes mes de noviembre y diciembre de 2016 por el encargado de rentas, que copiado literalmente dice:

“ASUNTO: Aprobación padrones **CENTRO DE DÍA**

Adjunto les remito padrones cobratorios del mes de noviembre y diciembre 2016 para su aprobación por parte de esa J.G.L y posterior emisión y puesta al cobro por parte del departamento de Rentas y Exacciones.

<u>PADRÓN</u>	<u>Nº RECIBOS</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>MENSUALIDAD</u>
CENTRO DE DÍA	4	238,20.€	enero/2017

Fechas de periodo en voluntaria para todos los padrones: de 20/02/2017 a 20/04/2017.

Fecha de cargo para recibos domiciliados 05/04/2017

Y la Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar el Padrón, para que sean girados los recibos correspondientes. Designar al encargado de Rentas para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a los Departamentos de Tesorería e Intervención Municipales.

6. APROBACIÓN DEL PADRÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA FEBRERO/2017 (MENSUAL) Y FEBRERO/MAYO/2017 (CUATRIMESTRAL).

Se da cuenta por el Departamento de Rentas y Exacciones del padrón cobratorio de la Escuela de Música correspondiente a la mensualidad de febrero mensual 2017 y febrero mayo cuatrimestral 2017, para su aprobación por parte de esta J.G.L. y posterior emisión y puesta al cobro por parte del departamento de Rentas y Exacciones, el informe que copiado literalmente dice:

“ASUNTO: Aprobación Padrón Escuela de Música.

“Adjunto les remito padrón cobratorio de Escuela de Música correspondiente a la mensualidad de febrero mensual 2017 y febrero mayo cuatrimestral 2017 de para su aprobación por parte de esa Junta de Gobierno y posterior emisión y puesta al cobro por parte del departamento de Rentas y Exacciones.

<u>PADRÓN</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>MENSUALIDAD</u>
Esc. Música-m	7.963,30€	Febrero 2017

Esc. Música-c	12.030,40€	Feb/Mayo/2017
---------------	------------	---------------

Fechas de periodo en voluntaria: de 01/03/2017 a 20/03/2017.

Fecha de cargo para recibos domiciliados: 05/03/2017.

Y la Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar el Padrón, para que sean girados los recibos correspondientes. Notifíquese al Departamento de Rentas para control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a la Tesorería Municipal e Intervención municipales.

7. APROBACIÓN DEL PADRÓN DE DESARROLLO INFANTIL ENERO 2017.

Se da cuenta del listado cobratorio de padrón de Desarrollo Infantil correspondientes mes de enero 2017 por el encargado del Departamento de Rentas, que copiado literalmente dice:

“ASUNTO: Aprobación padrones Desarrollo Infantil

Adjunto les remito padrones cobratorios del mes de enero para su aprobación por parte de esa J.G.L y posterior emisión y puesta al cobro por parte del departamento de Rentas y Exacciones.

<u>PADRÓN</u>	<u>Nº RECIBOS</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>MENSUALIDAD</u>
D. INFANTIL	35	525.00€	enero/2017

Fechas de periodo en voluntaria para todos los padrones: de 1/02/2017 a 20/02/2017.

Fecha de cargo para recibos domiciliados 6/02/2016

Y la Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar el Padrón, para que sean girados los recibos correspondientes. Designar al encargado de Rentas para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a los Departamentos de Tesorería e Intervención Municipales.

8. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL CABILDO SUPERIOR DE COFRADÍAS DE ARCHENA PARA LA SEMANA SANTA 2017. EXPTE. DE CONTRATACIÓN Nº 25/2017.

Se da cuenta, por parte de la Concejala Delegada de Cultura D^a. Mari Carmen Alcolea, de la necesidad de realizar Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y el Cabildo Superior de Cofradías de Archena, como en años anteriores. En dicho convenio se fija la cantidad económica de 15.000 euros para el Cabildo Superior de Cofradías que deberá justificar la aplicación de la subvención hasta el día 31 de diciembre de 2017, y siempre que se correspondan de manera indubitada con la naturaleza de la subvención. Deberán aportarse, por el Cabildo Superior de Cofradías, los siguientes justificantes documentales: certificado del secreta-



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

rio del ingreso, programa y presupuesto desglosado de actividades, adquisiciones de materiales o prestaciones de servicios con facturas detalladas y justificantes de pago, así como certificado del cumplimiento de la actividad.

Consta en el expediente de referencia el informe del Sr. Interventor, en el que se informa de que existe crédito suficiente y adecuado en los Presupuestos Municipal del 2017 prorrogado en la partida **334.48903**, por importe de **15.000€**. Dicho pago se indica en el informe es conforme a la legalidad vigente, sin que exista inconveniente jurídico alguno. Señala como competente para su aprobación a la Junta Local de Gobierno.

El órgano competente para la aprobación del convenio es la **JLG**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de todos sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y el Cabildo Superior de Cofradías de Archena para la financiación de los desfiles procesionales durante el año 2017, anteriormente mencionado que, aparte de los exponendos, consta de 3 cláusulas y todo ello extendido en 4 páginas. El Ayuntamiento de Archena, en representación de la Corporación, se compromete a otorgar una subvención de 15.000 € durante el año 2017.

Deberá justificarse del pago, conforme al Convenio, antes del día 31 de diciembre de 2017, y siempre que se correspondan, los gastos, de manera indubitada con la naturaleza de la subvención. Deberán aportarse, por el Cabildo Superior de Cofradías, los siguientes justificantes documentales: certificado del secretario del ingreso, programa y presupuesto desglosado de actividades, adquisiciones de materiales o prestaciones de servicios con facturas detalladas y justificantes de pago, así como certificado del cumplimiento de la actividad.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Notifíquese a los Departamentos de Intervención Municipal, Tesorería, Contratación y a los Interesados a fin de que procedan al cumplimiento del mismo. Refiérase estos Departamentos a los efectos de justificación del convenio conforme a Ley, así conforme al clausulado del convenio.

9. CONTRATACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA. EXPTE. DE CONTRATACIÓN Nº 31/2017.

Sobre la mesa para mejor estudio.

10. CONTRATACIÓN DE LA RED PLUVIALES Y PAVIMENTACIÓN DE LA GUARDERÍA INFANTIL DE LA ALGAIDA. EXPTE. DE CONTRATACIÓN Nº 28/2017.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de la Certificación nº 1 y Única para las Obras Red de Pluviales y Pavimentación de la Guardería Infantil de La Algaída.

Asimismo, consta en el expediente el informe de la Intervención Municipal en donde se informa de que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación Presupuestaria **450.61901**, por importe de **18.844,42€**. **De los presupuestos prorrogados del 2017** para la autorización del expediente de contratación.

El órgano competente para la aprobación del contrato es la **JLG**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y la Junta Local de Gobierno, con la ausencia de su Presidente y tomando la Presidencia D. José Juan González **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Certificación 1ª y única para las "**CONTRATACIÓN de la red pluviales y PAVIMENTACIÓN de la GUARDERÍA infantil de la algaída**". Y aprobar el gasto.

SEGUNDO: La certificación esta rubricada por el Técnico Municipal D. Andrés Pérez Abad y por el Contratista D. José Carlos González Cano.

TERCERO: Designar a la encargada de Contratación y Subvenciones de este ayuntamiento para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo, así como a los Departamentos de Tesorería, a la Intervención Municipal. y a la mercantil ACCIONA AGUA S.L.U.

11. CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CALLE INMACULADA CONCEPCIÓN DE ARCHENA (CARGO AL CANON) EXPTE. DE CONTRATACIÓN 27/2017.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de la Certificación nº 1 y Única para las Obras Red de abastecimiento de agua potable en la calle Inmaculada Concepción de Archena.

Asimismo, consta en el expediente el informe de la Intervención Municipal en donde se informa de que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación Presupuestaria **161.60900**, por importe de **18.244,06€**. **De los presupuestos prorrogados del 2017** para la autorización del expediente de contratación.

El órgano competente para la aprobación del contrato es la **JLG**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

Y la Junta Local de Gobierno, con la ausencia de su Presidente y tomando la Presidencia D. José Juan González **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Certificación 1ª y única para las " **DE LA RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CALLE INMACULADA CONCEPCIÓN DE ARCHENA**". Aprobar el gasto.

SEGUNDO: La certificación esta rubricada por el Técnico Municipal D. Andrés Pérez Abad y por el Contratista D. José Carlos González Cano.

TERCERO: Designar a la encargada de Contratación y Subvenciones de este ayuntamiento para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo, así como a los Departamentos de Tesorería, a la Intervención Municipal. y a la mercantil ACCIONA AGUA S.L.U.

12. APROBACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PORTAVOCÍA PARA PRÉSTAMO TEMPORAL DE PIEZAS DE ARQUEOLOGÍA DEPOSITADAS EN EL MUSEO DE ARCHENA.

Se explica por la Concejala-Delegada Dña. Mari Carmen Alcolea, que hay una propuesta de la Técnico de Turismo, en relación con esta cuestión, la cual dice literalmente:

"El museo de Archena se inauguró en marzo de 2011, el inmueble se encuentra en la avenida Río Segura, junto al Polideportivo Municipal y al Paseo Ribereño. Este museo está ubicado en la margen derecha del Río Segura, en un edificio distribuido en cuatro módulos, con una gran zona acristalada a través de la cual se divisa el Cabezo del Tío Pío.

Este museo nos muestra las culturas y civilizaciones que a lo largo de la historia han ido dejando su impronta en nuestro municipio. Recoge importantes restos arqueológicos, piezas únicas, sus testimonios, anécdotas... que muestran al visitante la verdadera historia de Archena, albergando piezas y obras arqueológicas y de gran contenido histórico halladas en este municipio y repartidas por diversos museos de España y entre muchos particulares de la ciudad.

Entre estas, se encuentran tres piezas de cerámica de época Ibérica, que en el año 2011 nos hizo entrega a nivel de préstamo temporal la Comunidad Autónoma de Murcia (Museo Arqueológico de Murcia) dichas piezas son:

-1 Oinochoe (cuatro fragmentos), Tumba Nº 6.

-1 Kalathos, Tumba Nº1.

- Una Urna de perfil quebrado decorada, Tumba Nº 1 todas ellas pertenecientes al Yacimiento Arqueológico del Cabezo del Tío Pío.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E

En el año 2016 habiendo transcurrido el periodo de un año del préstamo temporal de las piezas, se solicita una prórroga por otro año de las mencionadas piezas, el cual es concedido.

Actualmente, se vuelve a cumplir el plazo de préstamo temporal por lo que sería conveniente solicitar una nueva prórroga, para poder exhibir estas piezas de cerámica únicas, en el museo del municipio de Archena para el disfrute de todo aquel que visite dicho museo tanto archeneros como turistas y/o visitantes.”

La Junta Local de Gobierno acuerda por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Solicitar la renovación del préstamo temporal, por otro año, de las piezas arqueológicas depositadas en el Museo de Archena, conforme a la Orden del 11 de mayo de 2011.

SEGUNDO: Notifíquese a la Consejería de Cultura y Turismo, Dirección General de Bienes Culturales, así como a la Técnico de Turismo del Ayuntamiento de Archena.

13. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MERCANTIL MARKETING Y NUEVAS TECNOLOGÍAS (MAPEKA) PARA EL DESPLIEGUE DE REDES DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICAS.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Proyectos Europeos, en la cual expone que el Ayuntamiento de Archena, está interesado en poder disponer, en sus distintos centros dependientes del mismo, de conexión a través de la red de comunicaciones electrónicas desplegadas por la mercantil Mapeka, para la conexión en directo de los actos programados en los distintos espacios para su retransmisión en televisión, así como la puesta en marcha de tres zona wifi gratuitas instaladas en espacios o lugares de uso limitado de consultas.

Por todo ello propone a la Junta de Gobierno Local el inicio de expediente, por el Departamento de Contratación suscripción del Convenio nº 4/2017 de Colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y la Mercantil Marketing y Nuevas Tecnologías, S.L (MAPEKA), para la utilización de infraestructuras municipales en el despliegue de redes de comunicaciones.

Existe en el Expediente de Contratación 4/2017, el informe de la Intervención Municipal el cual copiado literalmente dice:

“Que, examinado el expediente de referencia, se procede a su fiscalización haciendo constar lo siguiente:

- 1.- Competencia del órgano de aprobación la Junta de Gobierno Local.*
- 2.- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta: No se requieren a la fecha actual.*



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

3.- Las posibles bonificaciones de tributos o precios públicos que pudieran corresponder, según la estipulación quinta, requerirá la tramitación establecida en la normativa vigente.

4.- Consta en el expediente el modelo dl convenio, informado por la secretaria.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN.

Fiscalizado de conformidad, debiéndose operar en el expediente de acuerdo con lo informado.

Archena a 15 de febrero de 2017

El Interventor Accidental

Pedro Calderón López.”

El órgano competente para la aprobación del convenio es la **JLG**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y la Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Presidencia D. Fulgencio García, para el CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA MERCANTIL MARKETING Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, S.L (MAPEKA Y EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA).

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejal/a en quien esta delegue para la firma de este Contrato en representación de este Ayuntamiento, en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Designar a la encargada de Contratación y Subvenciones de este ayuntamiento para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo, así como a los Departamentos de Tesorería, a la Intervención Municipal, y a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

14. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN AL AMPARO DE LA ORDEN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2016, DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A EMPRESAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, CORPORACIONES LOCALES Y ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO, PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y OTRAS MEDIDAS DE INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL Y/O DROGODEPENDENCIA EN PROCESO DE RECUPERACIÓN.

Sobre la mesa para un mejor estudio.

15. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No las hubo.

Finalizado el estudio de los asuntos relacionados, la presidencia, levanta la sesión cuando son las 09:55 horas del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE EN FUNCIONES

EL SECRETARIO

Andrés Luna Campuzano

José García Aparicio



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

JOSE GARCIA APARICIO SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCHENA (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2017, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta nº 8 correspondiente, entre otros, se ha adoptado el siguiente acuerdo, que literalmente transcrito del borrador del Acta dice:

12. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MERCANTIL MARKETING Y NUEVAS TECNOLOGÍAS (MAPEKA) PARA EL DESPLIEGUE DE REDES DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICAS.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Proyectos Europeos, en la cual expone que el Ayuntamiento de Archena, está interesado en poder disponer, en sus distintos centros dependientes del mismo, de conexión a través de la red de comunicaciones electrónicas desplegadas por la mercantil Mapeka, para la conexión en directo de los actos programados en los distintos espacios para su retransmisión en televisión, así como la puesta en marcha de tres zona wifi gratuitas instaladas en espacios o lugares de uso limitado de consultas.

Por todo ello propone a la Junta de Gobierno Local el inicio de expediente, por el Departamento de Contratación suscripción del Convenio nº 4/2017 de Colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y la Mercantil Marketing y Nuevas Tecnologías, S.L (MAPEKA), para la utilización de infraestructuras municipales en el despliegue de redes de comunicaciones.

Existe en el Expediente de Contratación 4/2017, el informe de la Intervención Municipal el cual copiado literalmente dice:

“Que, examinado el expediente de referencia, se procede a su fiscalización haciendo constar lo siguiente:

- 1.- Competencia del órgano de aprobación la Junta de Gobierno Local.*
- 2.- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta: No se requieren a la fecha actual.*
- 3.- Las posibles bonificaciones de tributos o precios públicos que pudieran corresponder, según la estipulación quinta, requerirá la tramitación establecida en la normativa vigente.*
- 4.- Consta en el expediente el modelo dl convenio, informado por la secretaria.*

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN.

Fiscalizado de conformidad, debiéndose operar en el expediente de acuerdo con lo informado.

*Archena a 15 de febrero de 2017
El Interventor Accidental
Pedro Calderón López.”*

El órgano competente para la aprobación del convenio es la **JLG**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y la Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la propuesta presentada por el Concejel Delegado de Presidencia D. Fulgencio García, para el **CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA MERCANTIL MARKETING Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, S.L (MAPEKA) Y EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA.**

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejel/a en quien esta delegue para la firma de este Contrato en representación de este Ayuntamiento, en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Designar a la encargada de Contratación y Subvenciones de este ayuntamiento para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo, así como a los Departamentos de Tesorería, a la Intervención Municipal, y a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.
Archena a 24 de febrero de 2017

Vº Bº
EL Alcalde en Funciones

Andrés Luna Campuzano

El Secretario

José García Aparicio



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

JOSE GARCIA APARICIO SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCHENA (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2017, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta nº 8 correspondiente, entre otros, se ha adoptado el siguiente acuerdo, que literalmente transcrito del borrador del Acta dice:

12. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MERCANTIL MARKETING Y NUEVAS TECNOLOGÍAS (MAPEKA) PARA EL DESPLIEGUE DE REDES DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICAS.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Proyectos Europeos, en la cual expone que el Ayuntamiento de Archena, está interesado en poder disponer, en sus distintos centros dependientes del mismo, de conexión a través de la red de comunicaciones electrónicas desplegadas por la mercantil Mapeka, para la conexión en directo de los actos programados en los distintos espacios para su retrasmisión en televisión, así como la puesta en marcha de tres zona wifi gratuitas instaladas en espacios o lugares de uso limitado de consultas.

Por todo ello propone a la Junta de Gobierno Local el inicio de expediente, por el Departamento de Contratación suscripción del Convenio nº 4/2017 de Colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y la Mercantil Marketing y Nuevas Tecnologías, S.L (MAPEKA), para la utilización de infraestructuras municipales en el despliegue de redes de comunicaciones.

Existe en el Expediente de Contratación 4/2017, el informe de la Intervención Municipal el cual copiado literalmente dice:

“Que, examinado el expediente de referencia, se procede a su fiscalización haciendo constar lo siguiente:

- 1.- Competencia del órgano de aprobación la Junta de Gobierno Local.*
- 2.- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta: No se requieren a la fecha actual.*
- 3.- Las posibles bonificaciones de tributos o precios públicos que pudieran corresponder, según la estipulación quinta, requerirá la tramitación establecida en la normativa vigente.*
- 4.- Consta en el expediente el modelo dl convenio, informado por la secretaria.*

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN.

Fiscalizado de conformidad, debiéndose operar en el expediente de acuerdo con lo informado.

*Archena a 15 de febrero de 2017
El Interventor Accidental
Pedro Calderón López.”*

El órgano competente para la aprobación del convenio es la **JLG**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y la Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Presidencia D. Fulgencio García, para el CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA MERCANTIL MARKETING Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, S.L (MAPEKA) Y EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejal/a en quien esta delegue para la firma de este Contrato en representación de este Ayuntamiento, en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Designar a la encargada de Contratación y Subvenciones de este ayuntamiento para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo, así como a los Departamentos de Tesorería, a la Intervención Municipal, y a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.
Archena a 24 de febrero de 2017

Vº Bº
EL Alcalde en Funciones

Andrés Lona Campuzano

El Secretario

José García Aparicio